



Seguridad Jurídica y justicia del caso concreto

La seguridad jurídica, y por derivación de ella, el derecho a la tutela jurídica constituyen un bien preeminente reconocido en la Constitución española ([1]) Pero, ¿qué ocurre, si en un caso concreto, específico, (evidentemente en la realidad muy poco frecuente, pero que a veces ha acaecido y puede acaecer) aquella norma que *prima facie* aparece aplicable conduce fatalmente a un resultado injusto que repugna a la conciencia social del momento de su aplicación o a los primeros principios inmutables?

La respuesta se presenta difícil: por un lado los ciudadanos han de saber a qué atenerse, es cierto, pero por otro cada ciudadano en particular necesita imperativamente que su derecho subjetivo sea respetado y asistido, nunca reprochado, siendo justo, por la autoridad judicial.

[1] Arts. 1; 17.1; y 2 ...